



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000443-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515408136 - 10]

VISTO:

El Informe Legal N° 000184-2025-GR.LAMB/GERESA.OEAJ (515408136-9) sobre la RECTIFICACIÓN de la Resolución Gerencial Regional N°o.000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L. presentado por doña Margot Sanchez de Chafloque. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante sigs. N°515408136-6 de fecha 26 de marzo del 2025, doña Margot Sánchez de Chafloque, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N°o.000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L(515408136-6) de fecha 28 de enero del 2025, en lo que respecta a los considerando donde figura como servidora la recurrente, cuando lo correcto debe decir el **Ex servidor Rosario Porfirio Chafloque Cornejo**;

Que, el Artículo 212.1. del artículo 212 de la Ley N°27444 LPAG, aprobado por el D.S.0004-2019-JUS;

Que, con sigs. N°515408136-6 de fecha 26 de marzo del 2025, doña Margot Sánchez de Chafloque, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N°o.000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L(515408136-6) de fecha 28 de enero del 2025, donde peticona el pago de la Nivelación del Incentivo Laboral, conforme vienen percibiendo los servidores del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, por error involuntario se consideró a la solicitante como si fuera la servidora, en los considerando cinco, seis, diez y once en la Resolución Gerencial Regional N°o.000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L(515408136-6) de fecha 28 de enero del 2025, donde dice: “ la servidora Margot Sánchez de Chafloque”, Cargo Técnico en Enfermería III, Nivel nombrado en el Centro de Salud Monsefu - Red de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicitan la Nivelación del Incentivo Laboral, conformen vienen percibiendo los servidores de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Lambayeque”, así como el pago de los intereses legales. Mediante Resolución Jefatural N°000789-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 20 de junio del 2024, resuelve declarando Improcedente la solicitud presentada por la servidora Margot Sánchez de Chafloque;

Que, lo correcto debió decir: "la solicitante en su calidad de cónyuge supérstite, el difunto ex servidor ROSARIO PORFIRIO CHAFLOUE CORNEJO, quien laboró en el Centro de Salud Monsefu - Red Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ostentó el Cargo de Técnico en Enfermera - STC, Nivel Remunerativo III, solicitan la Nivelación del Incentivo Laboral, conformen vienen recibiendo los servidores de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Lambayeque”, así como el pago de los intereses legales. Mediante Resolución Jefatural N°000789-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 20 de junio del 2024, resuelve declarando Improcedente la solicitud presentada por la servidora Margot Sánchez de Chafloque;

Que, por existir un error material, contemplado en el numeral 212.1. del artículo 212 de la Ley N°27444 LPAG. “sobre rectificación de errores, señala que: “ Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, resulta necesario rectificar la Resolución Gerencial Regional N°o.000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L(515408136-6) de fecha 28 de enero del 2025, en los considerando cinco, seis, diez y once, donde dice “ la servidora Margot Sánchez de Chafloque”, Técnico en Enterría- STC, Nivel III, nombrada en el Centro de Salud Monsefu de la Red de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicitan la Nivelación del Incentivo Laboral, conformen vienen recibiendo los servidores de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Lambayeque”, así como el pago de los intereses legales. Mediante Resolución Jefatural N°000789-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 20 de junio del 2024, resuelve declarando Improcedente la solicitud presentada por la servidora Margot Sánchez de Chafloque;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000443-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515408136 - 10]

Que, debiendo decir: “La solicitante doña Margot Sánchez de Chafloque, en su calidad de cónyuge supérstite de quien en vida fuera el ex servidor ROSARIO PORFIRIO CHAFLOQUE CORNEJO, en la cual, solicita La Nivelación del Incentivo Laboral conformen vienen percibiendo los servidores de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, toda vez que su difunto esposo don Rosario Porfirio Chafloque Cornejo, ha laborado en el Centro de Salud de Monsefu, cargo Técnico en Enfermería - STC, Nivel III, perteneciendo a la Red de Chiclayo- Gerencia Regional de Salud Lambayeque”;

Que, respecto a los demás considerandos y artículos contenidos en la Resolución Gerencial Regional N° 000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L(515408136-6) de fecha 28 de enero del 2025, debe quedar subsistentes, toda vez que se refiere a las normas legales referente al Incentivo Laboral;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L(515408136-6) de fecha 28 de enero del 2025, en los considerandos cinco, seis, diez y once:

Donde DICE:

“(…) La servidora Margot Sánchez de Chafloque”, Técnico en Enterría- STC, Nivel III, nombrada en el Centro de Salud Monsefu de la Red de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicitan la Nivelación del Incentivo Laboral, conformen vienen recibiendo los servidores de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de Lambayeque”, así como el pago de los intereses legales. Mediante Resolución Jefatural N° 000789-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 20 de junio del 2024, resuelve declarando Improcedente la solicitud presentada por la servidora Margot Sánchez de Chafloque.

Debe DECIR :

(…) La solicitante doña **Margot Sánchez de Chafloque, en su calidad de cónyuge supérstite de quien en vida fuera el ex servidor ROSARIO PORFIRIO CHAFLOQUE CORNEJO**, en la cual, solicita La Nivelación del Incentivo Laboral conformen vienen percibiendo los servidores de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, toda vez que su difunto esposo don Rosario Porfirio Chafloque Cornejo, ha laborado en el Centro de Salud de Monsefu, cargo Técnico en Enfermería - STC, Nivel III, perteneciendo a la Red de Chiclayo- Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L(515408136-6) de fecha 28 de enero del 2025, en la parte resolutive:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente el Recurso impugnativo presentado por la servidora MARGOT SANCHEZ DE CHAFLOQUE, contra la Resolución Jefatural N° 000789-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH(515408136-2). Dar por agotada la vía administrativa.

Debe DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente el Recurso Impugnativo presentado por **MARGOT**

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000443-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515408136 - 10]

SANCHEZ DE CHAFLOQUE, en su calidad de cónyuge supérstite de quien en vida fuera el ex servidor **ROSARIO PORFIRIO CHAFLOQUE CORNEJO**, contra la Resolución Jefatural N°000789-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH(515408136-2). Dar por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar SUBSISTENTES los demás considerandos y artículos contenidos en la Resolución Gerencial Regional N°o.000114-2025-GR.LAMB/GERESA-L(515408136-6) de fecha 28 de enero del 2025,dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 12:28:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
09-04-2025 / 11:32:04